



## **This document has been provided by the International Center for Not-for-Profit Law (ICNL).**

ICNL is the leading source for information on the legal environment for civil society and public participation. Since 1992, ICNL has served as a resource to civil society leaders, government officials, and the donor community in over 90 countries.

Visit ICNL's **Online Library** at  
<http://www.icnl.org/knowledge/library/index.php>  
for further resources and research from countries all over the world.

### Disclaimers

**Content.** The information provided herein is for general informational and educational purposes only. It is not intended and should not be construed to constitute legal advice. The information contained herein may not be applicable in all situations and may not, after the date of its presentation, even reflect the most current authority. Nothing contained herein should be relied or acted upon without the benefit of legal advice based upon the particular facts and circumstances presented, and nothing herein should be construed otherwise.

**Translations.** Translations by ICNL of any materials into other languages are intended solely as a convenience. Translation accuracy is not guaranteed nor implied. If any questions arise related to the accuracy of a translation, please refer to the original language official version of the document. Any discrepancies or differences created in the translation are not binding and have no legal effect for compliance or enforcement purposes.

**Warranty and Limitation of Liability.** Although ICNL uses reasonable efforts to include accurate and up-to-date information herein, ICNL makes no warranties or representations of any kind as to its accuracy, currency or completeness. You agree that access to and use of this document and the content thereof is at your own risk. ICNL disclaims all warranties of any kind, express or implied. Neither ICNL nor any party involved in creating, producing or delivering this document shall be liable for any damages whatsoever arising out of access to, use of or inability to use this document, or any errors or omissions in the content thereof.

## REDES Y REDES DE REDES\*

"La misma fuerza o necesidad interna que lleva a los seres humanos a reunirse en asociaciones civiles, impulsa a las organizaciones por ellos creadas a integrarse a su vez a otros entes, para formar redes de instituciones no lucrativas, y alcanzar fines que aisladamente a dichas organizaciones les sería de muy difícil o imposible logro. No obstante, diversos factores, que provienen en gran medida del desconocimiento de lo que son las redes y de los beneficios que aportan tanto a sus afiliadas como a la colectividad, han impedido en nuestro medio una integración más profunda.

Ninguna asociación civil o fundación puede mantenerse fuera de una red, sin correr el riesgo de convertirse en una suerte de náufraga, desprotegida y desorientada en un océano de interrelaciones.

El próximo siglo se caracterizará, especialmente en Latinoamérica, por la formación e interconexión de macro redes o supra organizaciones del Sector No Lucrativo, dotadas de un gran número de instituciones y con un inmenso poder, el cual ejercerán mediante participación activa (de manera directa o a través de sus afiliadas) en las decisiones y actuaciones fundamentales del Estado en materia de acción social e, incluso, en las actividades de producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios.

Hoy se habla de Alianzas Tripartitas o actuaciones combinadas del Estado y de los Empresarios con el Sector No Lucrativo; algo que hace poco se consideraba incongruente, por no decir imposible.

El Sector No Lucrativo ya no es un simple ejecutor de programas diseñados por los organismos oficiales o por los empresarios. Su labor debe ir más allá de la asesoría, diseño o propuesta de planes o programas sociales para que los otros Sectores los aprueben, modifiquen o ejecuten. El Sector No Lucrativo ha acumulado méritos suficientes, con muchos hechos y pocas palabras, para exigir que se respete su derecho de participar verdaderamente en las políticas y decisiones trascendentales del Estado en materia de acción social.

Los entes sin ánimo de lucro están experimentando una gran transformación, similar a la que Internet está ocasionando a la computación: ahora, cuando apenas comenzamos a estudiar y a conocer nuestras instituciones sin fines de lucro, la dinámica social y la política de globalización de las relaciones, nos exigen superar la etapa elemental de las asociaciones y fundaciones aisladas, y prepararnos para entrar de lleno, sin temor, en un sinérgico, impresionante y fascinante mundo de redes sectoriales y generales, verticales y horizontales, nacionales e internacionales.

Nuestra llamada sociedad civil organizada, no puede quedarse a la zaga de esa evolución: debe hacer honor a su nombre y organizarse realmente. Para ello, tiene primero que apuntalar la frágil armazón jurídica y funcional interna de las existentes asociaciones y fundaciones primarias o básicas; y después, erigir espontáneamente sobre ellas la estructura piramidal en la cual se ubicarán las redes sectoriales y las redes generales o cúpulas, en ese orden.

El andamiaje de las macro redes del futuro lo estamos levantando hoy. Del fortalecimiento y desarrollo de nuestras actuales y modestas redes, y de las que construyamos de ahora en adelante, dependerá el éxito o el fracaso de esas organizaciones y de las políticas sociales del país y, posiblemente, de Latinoamérica.

Las redes no deben convertirse en meras estructuras burocráticas. Tienen que ser realmente útiles. El éxito que han tenido las instituciones no lucrativas en Venezuela, se debe principalmente a su contacto directo con las comunidades y a la circunstancia de que efectiva y

realmente están solucionando graves problemas sociales, con profesionalismo, honestidad, responsabilidad, alta mística y bajos costos. Las redes deben ser dignas representantes de esas organizaciones.

El Sector No Lucrativo tiene hoy los mejores recursos humanos de Venezuela. Millares de hombres y de mujeres de excelsas virtudes que por sus principios no han querido ingresar o han sido rechazados por el sistema político partidista, en lugar de abandonar irresponsablemente sus deberes ante la Sociedad, se han refugiado en las instituciones no lucrativas y están luchando activa, callada y abnegadamente, para hacer una Patria como la que soñaron nuestros antecesores, como la que todos queremos.

El Sector debe evitar que sus organizaciones se conviertan en entes improductivos, secos o vacíos. Las instituciones, como las personas, se conocen por sus frutos. Y, como dijo el Apóstol Santiago: "El fruto de la Justicia se siembra en la paz, para los que obran la paz". Dejemos que la palabra de la Paz resuene en lugar de la de odio; que en todas nuestras actuaciones prevalezcan la Paz, la Justicia y el Amor; y que sean las obras de nuestras organizaciones las que hablen por ellas y por nosotros. Pensemos en grande: sembremos generosamente y cosecharemos generosamente...

Nos queda una preocupación: El poderío de las organizaciones de protección humana y desarrollo social es ya difícil de ocultar. Muchos intereses extraños al Sector tratarán de captarlo para sus fines particulares, económicos o partidistas. Debemos impedir a toda costa que eso suceda. Para ello, el Sector mismo tiene que establecer rápidamente con sabiduría, objetividad y dedicación sus propias normas; y cumplirlas y hacerlas cumplir. Ninguna tarea de importancia puede ser asumida sin establecer un orden, lo que a su vez supone disciplina, reglas y objetivos. La autorregulación es necesaria y urgente, y puede evitar que a través de inconvenientes o erradas leyes se convierta a nuestras organizaciones en apéndices de la maquinaria social del Estado."

## **DECÁLOGO DE LAS REDES DE INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS**

Especialmente elaborado por los autores para el Boletín del International Center For Not-for-Profit Law (ICNL).

**1°.- La red debe ser independiente.** No debe utilizarse para imponer ideologías; ni ser un apéndice de otros Sectores ni servir de instrumento de intereses partidistas o económicos particulares.

**2°.- La red, como toda estructura, se construye de abajo a arriba, no a la inversa.** Tiene que ser el producto, la consecuencia natural del deseo y necesidad de integración de las organizaciones de base de la respectiva comunidad, para lograr fines supra individuales.

**3°.- La red debe incorporar a las organizaciones primarias más representativas de su respectivo sector o sectores.** Su fortaleza está en función del prestigio y número de las organizaciones primarias que la integran o con las cuales se relacione. Por ello, las afiliadas tienen que ser cuidadosamente seleccionadas por la red, aunque sin incurrir en discriminaciones.

4°.- **La red tiene que ser participativa:** debe acoger realmente en sus órganos de dirección y de administración a los genuinos representantes de todas sus afiliadas, e incorporar activamente a éstas en sus decisiones, obras y programas.

5°.- **La red debe actuar como coordinadora y orientadora del sistema de autorregulación de sus afiliadas.** Las normas de la autorregulación deben ser claras, sencillas, lógicas, fáciles de cumplir, y, lo que es más importante, convenientes para el logro de los fines comunes. La autorregulación debe comenzar en los documentos constitutivos de las afiliadas, y proseguir en los de las redes, y en sus regulaciones internas. La autorregulación es el medio más efectivo de evitar una regulación impuesta por el Estado.

6°.- **Debe existir compatibilidad o armonía entre los fines de la red y los de la comunidad en la cual se desenvuelve; así como entre los de la red y los de sus afiliadas; y de los de éstas entre sí.** Las redes tienen sus propios fines, que no son secundarios, ni son la simple suma de los fines de sus asociadas. Trascienden a los de éstas, aunque participen de ellos.

7°.- **La red debe mantener comunicación constante con sus afiliadas; así como favorecer y estimular las comunicaciones internas de éstas.** La red debe prevenir oportunamente a sus afiliadas de los cambios legislativos y de todo cuanto pueda afectarlas de una manera u otra; y, naturalmente, ejercer las actuaciones necesarias para la mejor defensa de sus intereses comunes.

8°.- **Una red jamás debe opacar ni hacer perder su identidad a las afiliadas; ni presentar como suyas las obras de sus integrantes.** Debe siempre actuar de una manera tal que sus afiliadas sientan orgullo de formar parte de ellas; que consideren que la integración nada les quita y mucho les aporta o puede aportarles.

9°.- **El papel de la red no es el de juez de los problemas internos de sus afiliadas, ni de censora de sus órganos directivos o administrativos, sino el de guía, protectora de sus intereses comunes.** Los problemas internos de las afiliadas deben ser resueltos autónomamente por éstas, a menos que ellas mismas convengan en que la red actúe como árbitro.

10°.- **La red debe mantener siempre un contacto directo con la comunidad.** La red debe tener una doble vinculación con el medio social en el cual se desenvuelve: una directa e inmediata; y otra, mediata a través de sus afiliadas. Sin la primera le sería imposible cumplir a cabalidad su misión de guía y lograr el bien de sus afiliadas y el de la comunidad en general. La segunda, la mediata, le permitirá a su vez chequear si se mantiene o no en sintonía con la Sociedad.

**Miguel Angel Itriago Machado Antonio L. Itriago Machado**

\* Fragmento del discurso pronunciado el 18 de noviembre de 1998. por los abogados Miguel Angel Itriago Machado y Antonio L. Itriago Machado, con ocasión del bautizo de su libro "LAS ASOCIACIONES CIVILES EN EL DERECHO VENEZOLANO", Editado por el Escritorio Dr. Pedro L Itriago P. y por la red venezolana SINERGIA., con financiamiento del National Endowment for Democracy (NED) y la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña en Caracas.

---

**International Center for Not-for-Profit Law**

733 15th St. NW, Suite 420 - Washington, D.C 20005 Phone: (202) 624-0766 Fax: (202) 624-0767

E-Mail: [infoicnl@icnl.org](mailto:infoicnl@icnl.org)

All contents Copyright (c) 1999, International Center for Not-for-Profit Law. All rights reserved.

Revised: .